

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5131 del Consejo

Conducta Estudiantil

El Consejo Educativo del Distrito Escolar Unificado West Contra Costa, en lo sucesivo denominado el Consejo, se compromete a oportunidad equitativa para todos los individuos dentro de un entorno escolar seguro que permita a todos los alumnos acceso y oportunidades equitativas a todos los programas y actividades del Distrito, incluyendo los programas académicos, apoyos, servicios y actividades educativas de enriquecimiento.

El Consejo se compromete a proporcionar un entorno educativo seguro y clima escolar positivo a todos los alumnos. En el Distrito Escolar Unificado West Contra Costa, todos los alumnos tienen el derecho de ser educados en un entorno positivo y seguro libre de interrupciones.

Se espera que los alumnos se comporten apropiadamente de tal forma que no vulneren los derechos de los demás o interfieran con los programas del Distrito mientras se encuentren en los terrenos escolares, mientras van o vienen de la escuela, mientras se encuentren en actividades escolares dentro o fuera de los terrenos escolares, mientras se encuentren en el transporte escolar o bien mientras se encuentren en un programa o actividad del Distrito.

El Superintendente o su representante garantizarán que cada sitio escolar desarrolle normas de conducta y disciplina estudiantil conforme a las políticas y reglamentos administrativos del Distrito. Los alumnos y padres/tutores serán notificados de las normas Distritales y escolares de conducta.

La conducta estudiantil prohibida incluye, mas sin limitarse a:

1. Conducta que ponga en riesgo a los alumnos, al personal o a los demás, incluyendo, mas sin limitarse a, violencia física, posesión de un arma de fuego u otra arma, y amenazas de violencia;
2. Discriminación, acoso, intimidación o abuso de alumnos o el personal, incluyendo acoso sexual y en base al género, conducta motivada por el odio, abuso cibernético, o actividad de iniciación, extorsión o cualquier otra conducta verbal, escrita o física que provoque o amenace con provocar violencia, lesiones a terceros o interrupción considerable;
3. Conducta que interrumpa el entorno ordenado del salón o la escuela;
4. Desafío intencional de la autoridad del personal. Los sitios escolares desarrollarán normas que definan el desafío de manera clara y no-discriminatoria que minimice la discreción y establecerá medidas de seguridad que para garantizar la implementación de las normas de forma no-discriminatoria;
5. Daño o robo de pertenencias propiedad de los alumnos, el personal o el distrito. El Distrito no será responsable por las pertenencias personales de los alumnos que sean traídas al plantel o a una actividad escolar y resulten extraviadas, robadas o dañadas;

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5131 del Consejo

Conducta Estudiantil

6. Acciones obscenas o uso de lenguaje soez, vulgar o abusivo;
7. Posesión, uso o encontrarse bajo la influencia de tabaco, alcohol u otras sustancias prohibidas;
8. Posesión o uso de apuntadores láser en las instalaciones escolares, a menos que sean utilizados para válidos propósitos instructivos u otro propósito escolar, incluyendo empleo (Código Penal 417.27). Previo a traer un apuntador láser a las instalaciones escolares para válidos propósitos instructivos o escolares, un alumno debe obtener permiso del director o su representante;
9. Uso de teléfono celular/digital, localizador u otro dispositivo móvil de comunicación durante el tiempo instructivo, a menos que dicho uso sea necesario como adaptación a un alumno con discapacidades.

Dichos dispositivos se mantendrán apagados en clase, salvo cuando se usen para un válido propósito instructivo o escolar determinado por el maestro u otro empleado distrital, y siempre bajo indicación de un empleado del Distrito. No se usará ningún dispositivo con capacidad para cámara, o grabación de audio o video de cualquier manera que vulnere los derechos de privacidad de un tercero.

No se prohibirá a ningún alumno la posesión o el uso de un dispositivo de señalamiento electrónico considerado por un médico o cirujano certificado esencial para la salud del alumno y el uso del cual se limite a propósitos relacionados a la salud del alumno. (Código Educativo 48901.5);

10. Plagio o deshonestidad en el trabajo escolar o en pruebas;
11. Prendas inapropiadas. Los sitios escolares adoptarán normas claras y justas para notificar a los alumnos lo que es considerado inapropiado;
12. Tardanza o ausencias injustificadas de clase; y
13. Negativa a permanecer en las instalaciones escolares conforme a las reglas escolares.

Se espera que los empleados brinden supervisión adecuada para implementar las normas de conducta, y, si es que observan o reciben una denuncia de violación de estas normas, intervengan de inmediato o busquen ayuda. Si un empleado considera que un asunto no se ha resultado, el empleado remitirá el asunto a su supervisor o administrador para una investigación a fondo.

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5131 del Consejo

Conducta Estudiantil

Cuando un funcionario escolar sospeche que el registro de un alumno o sus pertenencias tendrá como resultado evidencia de violación de la ley o las reglas escolares por parte de un alumno, dicho registro se realizará conforme a la Política del Consejo/Reglamento Administrativo 5145.12 – Registro y Allanamiento.

Cuando un alumno use cualquier dispositivo prohibido o use un dispositivo permitido en cualquier actividad poco ética o ilegal, un empleado distrital puede decomisar el dispositivo. El empleado almacenará el artículo de forma segura hasta el momento apropiado.

Los alumnos que violen las reglas y reglamentos distritales o escolares pueden estar sujetos a disciplina u otras intervenciones incluyendo, mas sin limitarse a, suspensión, expulsión, traslado a programas alternativos, remisión a un equipo de evaluadores académicos o servicios de orientación, o denegación de participación en actividades extracurriculares o co-curriculares u otros privilegios conforme a la política del Consejo y al reglamento administrativo. El Superintendente o su representante notificarán a las autoridades competentes.

Los alumnos también pueden estar sujetos a disciplina conforme a la ley, la política del Consejo y al reglamento administrativo por cualquier conducta fuera del plantel durante el horario fuera de clases que presente una amenaza o riesgo a la seguridad de los alumnos, el personal o a la propiedad del distrito o que interrumpa considerablemente las actividades escolares.

Fuentes Jurídicas:

CÓDIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de discriminación

32280-32289 Plan integral de seguridad

35181 Autoridad del consejo ejecutivo para imponer política sobre responsabilidades de los alumnos

35291-35291.5 Reglas

44807 Obligación sobre conducta de los alumnos

48900-48925 Suspensión y expulsión

51512 Prohibición contra dispositivo electrónico de audición o grabación en el salón sin permiso

CÓDIGO CIVIL

1714.1 Responsabilidad de padres y tutores por mala conducta dolosa por parte del menor

CÓDIGO PENAL

288.2 Material dañino con intención de seducir

313 Material dañino

417.25-417.27 Telescopio láser o apuntador láser

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5131 del Consejo

Conducta Estudiantil

647 Uso de cámara u otro instrumento para invadir la privacidad de una persona; delito menor
653.2 Dispositivos de comunicación electrónica, riesgos a la seguridad

CÓDIGO DE TRÁNSITO VEHICULAR

23123-23124 Prohibiciones contra el uso de dispositivos electrónicos al conducir

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

300-307 Obligaciones de alumnos

CÓDIGO DE LOS EE.UU., TÍTULO 42

2000h-2000h6 Título IX, 1972 Modificaciones a la Ley de Educación

DECRETOS JUDICIALES

J.C. v. Beverly Hills Unified School District, (2010) 711 F.Supp.2d 1094

LaVine v. Blaine School District, (2000, 9th Cir.) 257 F.3d 981

Emmett v. Kent School District No. 415, (2000) 92 F. Supp. 1088

Bethel School District No. 403 v. Fraser, (1986) 478 U.S. 675

New Jersey v. T.L.O., (1985) 469 U.S. 325

Tinker v. Des Moines Independent Community School District, (1969) 393 U.S. 503

Recursos de Administración:

PUBLICACIONES DEL CSBA

Safe Schools: Strategies for Governing Boards to Ensure Student Success, 2011

Providing a Safe, Nondiscriminatory School Environment for All Students, Policy Brief, April 2010

Cyberbullying: Policy Considerations for Boards, Policy Brief, July 2007

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Bullying at School, 2003

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California, Oficina de Escuelas Seguras:
<http://www.cde.ca.gov/ls/ss>

Centro para Uso Seguro y Responsable del Internet: <http://cyberbully.org>

Asociación Nacional de Consejos Escolares: <http://www.nsba.org>

Centro Nacional de Seguridad Escolar: <http://www.schoolsafety.us>

Departamento de Educación de EE.UU.: <http://www.ed.gov>

POLÍTICA

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO WEST CONTRA COSTA

adoptado: 20 de agosto de 2008 Richmond, California

modificado: 8 de julio de 2009 Richmond, California

modificado: 23 de mayo de 2012 Richmond, California

modificado: 26 de marzo de 2014 Richmond, California

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Política 5131 del Consejo

Conducta Estudiantil